



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00267-00

La presente demanda se inadmitió según las razones puntualizadas en auto del 10 de mayo de 2021, concediéndose al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.

Ahora bien, la parte actora no subsanó la presente demanda, siendo ello motivo suficiente para que el Despacho proceda a rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO formulado por **G.O. INMOBILIARIA E INVERSIONES LTDA.** contra **ANGIE VANESSA ARZUZA ESTUPIÑAN**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 092 del 02 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble Arrendado
Radicado: 680014003020-**2021-00267**-00
Demandante: G.O. Inmobiliaria e Inversiones Ltda.
Demandado: Angie Vanessa Arzuza Estupiñan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ba20e8df76174f0e38a3ac45d30331938c7ef987c9ba49f96243bdf3292c98b

Documento generado en 01/06/2021 02:24:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>